



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 4

CONTRATO: 201700338 cláusulas adicionales 2, 3, 4, 5, 6, 7.

CONTRATISTA: INVERSIONES TORCOROMA 2017 S.A.S

NIT: 901.120.887-9

OBJETO: Servicio de alojamiento de personal para la Secretaría de Seguridad Municipio de Medellín.

CLÁUSULA ADICIONAL No.2: Valor: \$1.920.000 IVA Incluido.

CLÁUSULA ADICIONAL No.3: Valor: \$22.080.000 IVA Incluido
Plazo: Hasta el 20 de febrero 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No.4: Valor: \$19.200.000 IVA incluido
Plazo: Hasta el 12 de marzo de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No.5: Valor: \$76.800.000 IVA incluido
Plazo: Hasta el 31 de mayo de 2018

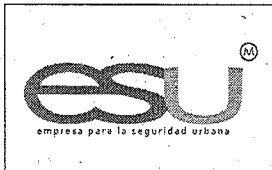
CLÁUSULA ADICIONAL No.6: Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No.7: Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018

VALOR FINAL: \$120.000.000 IVA incluido

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03


Versión: 01

Página 2 de 4

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El contrato inicial y la cláusula adicional 1 se liquida parcialmente mediante acta de liquidación parcial suscrita con fecha del 16 de abril de 2018.
3. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento hasta el 15 de enero de 2019, calidad del servicio hasta el 15 de julio de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 15 de julio de 2021.
7. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31579-31497
Valor Contrato	\$ 120.000.000
Valor Ejecutado	\$ 92.560.000
Valor Pagado al Contratista	\$ 92.560.000
Valor a Liberar	\$ 27.440.000

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

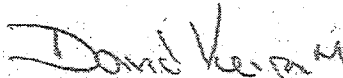
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

24 SET. 2018

Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.



DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente



PATRICIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Contratista



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 4 de 4

MARTHA LUZ SÁNCHEZ

Supervisor

Imgo

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Lucia Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.